



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO N° 00000142
LITUECHE,

30 ENE 2013

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir insumos para la correcta mantención del sistema de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del sector urbano de nuestra Comuna.

Que, debido al no contar con dichos materiales esto provoca un mal funcionamiento de dicha Planta de Tratamiento, trayendo consigo un riesgo sanitario enorme para la comunidad.

Que, dada la urgencia Sanitaria se requiere adquirir dichos insumos mediante la modalidad de Trato Directo.

Que, Don Luis Maturana Arias, se encuentra inscrito como Proveedor en el Portal Mercado Público.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO.

AUTORIZASE, la adquisición de 150 Tabletas Corladoras y 150 Tabletas Descoloradoras, mediante la modalidad de Trato Directo, para la correcta mantención del sistema de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del sector urbano de la comuna de Litueche.

GIRESE, Orden de Compra a través del Portal Mercado Público, a nombre de Don Luis Fanor Maturana Arias, Rut. N° 7.736.175-8, por la suma de \$ 508.800.- (quinientos ocho mil ochocientos pesos) IVA incluido.

El presente gasto será deducido del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Publíquese copia del presente decreto en el Portal Mercado Público.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCUESTADORA FICHA PROTECCION SOCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a diecisiete días del mes de enero de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte; y por la otra, doña **Daniela Valentina Patricia Morales Orellana**, RUT N° [REDACTED] comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: por el presente acto, La Municipalidad de Litueche contrata a doña Daniela Valentina Patricia Morales Orellana, para que preste Servicio en lo siguiente:

- Contacto de cada familia que nombra el Ministerio de Desarrollo Social
- Entregar convocatoria adjuntando declaración simple de residente y solicitar boletas de consumo de luz y agua.
- Realizar ficha de registro de residentes
- Digitar fichas de registros
- La encuestadora deberá realizar como mínimo 100 fichas Sociales al mes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO : Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Daniela Valentina Patricia Morales Orellana efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto Primero.

CUARTO : La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieren sufrir el contratado y las personas que laboran con el durante la ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de marzo de 2013, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por el Departamento Social.

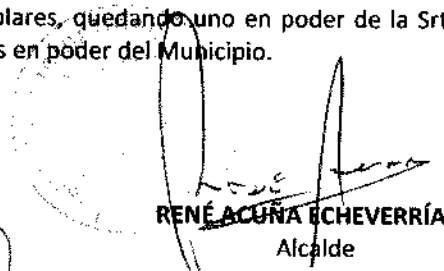
SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución de servicios, la cantidad de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades efectuadas, el cual deberá consignar número de fichas realizadas, el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica Departamento Social.

SEPTIMO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de Lunes a Viernes, en horario de 08:30 a 13:00 hrs. Y desde las 14:00 a 17:30 hrs. No imposibilitando que el municipio, por la naturaleza de los servicios, pueda destinado a cumplir funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato.

OCTAVO: Para todas los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Daniela Valentina Patricia Morales Orellana y los otros tres en poder del Municipio.


DANIELA MORALES ORELLANA


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

De: Maria Jose Peña Cuadra
Enviado el: jueves, 17 de enero de 2013 11:19
Para: 'Depto. Social Litueche'
Asunto: Evaluación Encuestadoras

Estimada Carmen Gloria: Junto con saludarte, te informo los resultados de las evaluaciones de las encuestadoras, quienes rindieron dicha evaluación hoy jueves 17 de enero:

- *Yeniffer Olguín Vidal: Aprobó*
- *Daniela Morales Orellana: Aprobó*
- *Amanda Orellana Díaz: Aprobó*
- *Tatiana Villarroel: Reprobó*

Te recuerdo que me debes informar a quien contratara el municipio, para poder ingresarla

al Sistema Nacional de Encuestadores del Ministerio, lo ideal es que me lo informes antes del

lunes, ya que, es el día en que se abre el sistema.

Cariños.



María José Peña Cuadra
Socióloga – Licenciada en Sociología
Apoyo Profesional de la Ficha Social

Secretaría Regional de Desarrollo Social
O'Higgins